



Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

FECHA DE SANCION: 20 de Noviembre de 1995.-  
NUMERO DE REGISTRO: 1169  
EXPEDIENTE H.C.D. Nº: R-4177/95.

1375

ORDENANZA

ARTICULO 19: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a autorizar la instalación en los espacios públicos de maquinas expendedoras de muñecos, juguetes, golosinas que funcionen con cospeles, fichas y/o monedas o similares.

ARTICULO 20: La instalación de la máquinas indicadas en el Artículo anterior abonarán los Derechos de Ocupacion del Espacio Público y demás impuestos indicados en las normativas vigentes.

ARTICULO 21: Comuníquese, dése al Registro oficial y cumplido archívese.



*Susana Mabel Rivera*  
SUSANA MABEL RIVERA  
SECRETARIA DEL H. C. D.  
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



*Nestor Aurelio Barreneche*  
NESTOR AURELIO BARRENECHE  
PRESIDENTE DEL H. C. D.  
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL